

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
Y DE LA POLICÍA NACIONAL

ACUERDO No. 077 DE 2020
(17 de diciembre de 2020)

“Por el cual se define el Plan de Acción para la vigencia 2021 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”

EL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y
DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el Artículo 7o. literal a) de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 en concordancia con el literal m) del artículo 9º del Decreto Ley 1795 de 2000, los literales a), b), e), h, p) del artículo 13º y los literales a), b), e), h, q) del artículo 19º del Decreto Ley 1795 de 2000.

Que el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional mediante Acuerdo N° 047 de 2007 establece en el inciso primero del **ARTÍCULO 1.-** *El artículo No. 6 del Acuerdo No. 037 de 2003 “Por el cual se establecen normas para el control y evaluación de la gestión en el SSPM”, y el parágrafo de ese mismo artículo quedarán así: **ARTICULO 6.- PLAN DE ACCION.-** Entre el 01 y el 15 de Diciembre de cada año, la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, así como el Hospital Militar Central, presentarán a consideración del CSSMP el correspondiente Plan de Acción para la siguiente vigencia.*

ACUERDA

ARTICULO 1º. - Aprobar el Plan de Acción para la vigencia fiscal 2021 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de conformidad al Anexo N° 1 y Anexo N° 2 del presente Acuerdo.

ARTICULO 2º. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 17 días del mes de diciembre de 2020,

Almirante (RA) **DAVID RENÉ MORENO MORENO**
Presidente CSSMP

CN (RA) **ORLANDO SEGURA GUTIÉRREZ**
Secretario CSSMP